

## ESPECIAL

### AGENDA

**6-8.03.17 Madrid:** [Garantías hipotecarias: formalización, conformación del título, ejecución, oposición, titulación y especialidades](#)

**09.03.17: Madrid:** [Delitos contra los derechos y deberes familiares: el delito de impago de pensiones y otras prestaciones económicas, requisitos, objetivos y subjetivos, procedimiento y recursos. La ejecutoria. Quebrantamiento de los deberes de custodia](#)

**09-10.03.17 Valencia:** [Jornadas Ciberdelincuencia. Problemática penal de las Redes Sociales](#)

**13.03.17 Barcelona:** [Jornada de estudio y actualización en materia de patentes \(Los Lunes de Patentes\)](#)

**17.03.17 A Coruña:** [Seminario Legal-Thinking \(TICs\)](#)

### JURISPRUDENCIA

**USO VIVIENDA FAMILIAR. PENSIÓN COMPENSATORIA. LIMITACIÓN TEMPORAL.** No procede atribuir el uso del domicilio familiar sin limitación temporal, dado que existe un mandato legal que veda el uso indefinido en los casos en que no existan hijos menores, sin que influya la presencia en la vivienda de un nieto bajo la guarda de hecho, no de derecho, de ambos cónyuges. Se revoca la limitación temporal de la pensión compensatoria, dado que no es probable que la esposa supere el desequilibrio en tres años ni puede limitarse la pensión por circunstancias que aún no se han producido como son el cese de ingresos del obligado al pago. [TS Civil 19/01/2017](#)

**EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO. PLAN DE PREJUBILACIÓN.** La suscripción del seguro colectivo y la satisfacción de las primas desplazan la responsabilidad subjetiva en un supuesto en que tras la extinción de los contratos de trabajo se convino por las partes un plan de prejubilación mediante la suscripción de un contrato de seguro colectivo para hacer frente a rentas complementarias de las prestaciones públicas durante la prejubilación. A partir del abono de primas la obligación tiene por objeto pasivo a la entidad aseguradora y la empresa queda liberada de toda responsabilidad. [TS Social 3/01/2017](#)

**PENSIÓN DE ALIMENTOS. DECLARACIÓN DE LA RENTA. ANUALIDAD POR ALIMENTOS.** La mención a las anualidades por alimentos constituye un concepto jurídico que se ha de interpretar atendiendo al tenor literal del convenio aprobado en sentencia de separación y al sentido que las partes quisieron atribuir a sus cláusulas. Los alimentos comprenden todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, así como la educación e instrucción. [TS Contencioso-administrativo 30/01/2017](#)

**DERECHO A LA PROPIA IMAGEN. INTROMISIÓN ILEGÍTIMA. DERECHO A LA INTIMIDAD.** El

consentimiento del titular de la imagen para que un determinado número de personas pueda ver su fotografía en una red social, no conlleva la autorización para hacer uso de esa fotografía y publicarla o divulgarla de una forma distinta. No se da el consentimiento expreso que prevé el art. 2.2 de la Ley Orgánica 1/1982 (de protección de derecho al honor y la propia imagen) como excluyente de la ilicitud de la captación, reproducción o publicación de la imagen de una persona. No hubo vulneración del derecho a la intimidad, ya que el diario no incurrió en ninguna extralimitación morbosa y respetó los cánones tradicionales de la crónica de sucesos. [TS Civil 15/02/2017](#)

**LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES. BIEN INDIVISIBLE.** La finalidad de la liquidación es la división y adjudicación del haber partible, si existiese, transformándose en real e individualizada la cuota de cada interesado, que antes era ideal o potencial. Procede la venta de la vivienda familiar y el reparto del producto, dado que se trata de un bien indivisible y dado que las partes no desean su adjudicación con compensación por no disponer de capacidad económica. [TS Civil 27/01/2017](#)

**PROPIEDAD HORIZONTAL. NULIDAD DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE.** La comunidad de propietarios está legitimada para ejercitar la acción de reclamación, pero al carecer de representación procesal ha de estar representada por su presidente. No puede plantearse por los demandados el defecto de representación a pesar de la ilegalidad del nombramiento del presidente, que no era propietario, porque la propia comunidad aprobó las derramas y acordó iniciar las acciones legales contra los deudores, y esos acuerdos no quedan afectados por la ilegalidad del nombramiento. [TS Civil 27/01/2017](#)

**DELITO CONTRA LA INTIMIDAD. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD O PERSEGUIBILIDAD.** Concorre el requisito de procedibilidad consistente en la existencia de denuncia previa por parte de los ofendidos o agraviados por el delito. Las dos personas que denunciaron los hechos renunciaron a la acción penal a título particular como ofendidas por la acción delictiva y perdonaron al acusado en la vista oral. Sin embargo, el interés general o supraindividual desplaza la citada renuncia al ejercicio de la acción penal. [TS Penal 02/12/2016](#)

**PRODUCTOS FINANCIEROS COMPLEJOS. NULIDAD POR ERROR VICIO.** No concurre vicio en el consentimiento prestado por la empresa en la contratación de tres contratos de permuta financiera. La concatenación sucesiva de contratos constituye indicio de que el cliente conocía el producto y sus riesgos. Las condiciones en que se renovaron sucesivamente los dos primeros swap y el coste de cancelación del primero ponen en evidencia que los representantes de la compañía estaban informados sobre el producto y sus concretos riesgos. [TS Civil 18/01/2017](#)

**PRESTACIÓN DE DESEMPLEO. CÓMPUTO DE COTIZACIONES.** Se confirma por inexistencia de contradicción la sentencia de instancia que entendió que el pensionista de incapacidad total sólo puede adquirir derecho a prestación por desempleo por pérdida o suspensión de un nuevo empleo desempeñado cuando ha completado el periodo mínimo de cotización exigido legalmente respecto del nuevo trabajo, sin que las cotizaciones anteriores a la situación de IP puedan ser tenidas en cuenta a tal efecto. [TS Social 10/01/2017](#)

**DIVORCIO. PENSIÓN COMPENSATORIA. CARÁCTER TEMPORAL.** El desequilibrio posterior a la crisis matrimonial es claro, ya que no consta que la recurrida perciba cantidad alguna. El hecho

de que se trate de una mujer joven y con experiencia laboral justifica el límite temporal de la pensión pero no que se deniegue a quien se ha dedicado al cuidado de la familia. [TS Civil 09/02/2017](#)

**RECURSO DE SUPPLICACIÓN. TUTELA DE DERECHOS FUNDAMENTALES.** Procede el recurso de suplicación en aquellos procedimientos en que se alega la infracción de un derecho fundamental, a pesar de que dicha alegación se produzca en un procedimiento especial para el que la ley establece que no cabe recurso, y ello porque la normativa dispone que el recurso de suplicación procede en todo caso contra las sentencias dictadas en materia de tutela de derechos fundamentales. [TS Social 11/01/2017](#)

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** No hay error en el consentimiento por déficit informativo. Hubo suficiente información médica sobre el riesgo que dichas prótesis podían producir en la salud de las pacientes. Una cosa es que pudieran romperse y otra que fueran fraudulentas en origen ignorándolo. No cabe indemnización por daños y perjuicios asociados a la resolución o nulidad de un contrato. [TS Civil 15/02/2017](#)

**DESPIDO OBJETIVO. DESPIDO COLECTIVO. EXTINCIONES COMPUTABLES.** El día del despido constituye el día final del plazo para las extinciones contractuales que se acuerden ese día y, al mismo tiempo, el día inicial para el cómputo del período de los noventa días siguientes. La sentencia recurrida computa erróneamente dicho periodo, ya que incluye extinciones producidas fuera del periodo de noventa días anteriores a la fecha del despido. [TS Social 11/01/2017](#)

**TRANSPOSICIÓN DE DIRECTIVAS COMUNITARIAS. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO.** El Tribunal Constitucional otorga el amparo a un ciudadano a cuyo abogado se le denegó el acceso al expediente policial abierto tras su detención por la Guardia Civil, situación que tampoco fue subsanada posteriormente por el juez de instrucción, que desestimó la solicitud de habeas corpus. [TC 30/1/2017](#)

**DESPIDO COLECTIVO. MOVILIDAD FUNCIONAL.** La movilidad funcional que han sufrido los trabajadores con motivo de su readmisión se considera válida por cuanto resulta plenamente adecuada a las previsiones del artículo 39 ET y, por tanto, no constituye modificación sustancial de las condiciones de trabajo. [TS Social 18/01/2017](#)

**DEBER DE INFORMACIÓN. APROVECHAMIENTO POR TURNO. NULIDAD CONTRATO.** De acuerdo con el art. 1.7 de la Ley 42/1998, procede declarar la nulidad radical del contrato por no ajustarse a lo dispuesto en la ley, que se trató de eludir sistemáticamente, especialmente en cuanto a la duración. El reintegro de cantidades satisfechas no ha de ser total sino proporcional al tiempo que debía restar de vigencia teniendo en cuenta la duración legal máxima de cincuenta años. [TS Civil 09/02/2017](#)

## LEGISLACIÓN

**SERVICIO PORTUARIO DE MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS.** [Real Decreto-ley 4/2017, de 24 de febrero](#), por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, recaída en el asunto C-576/13

(procedimiento de infracción 2009/4052).

**HORARIO LEGAL.** [Orden PRA/157/2017, de 24 de febrero](#), por la que se publica el calendario del período de la hora de verano correspondiente a los años 2017 a 2021.

**PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS. ÍNDICES Y TIPOS DE REFERENCIA.** [Resolución de 1 de marzo de 2017, del Banco de España](#), por la que se publican los Índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.